

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

#### XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL 6 de febrero de 2020 Núm. 27 Pág. 1

### Reglamento del Congreso y normas complementarias

411/000001

Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 4 de febrero de 2020, por la que se modifica la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 10 de junio de 2008, sobre desarrollo del artículo 188 del Reglamento, relativo a preguntas para respuesta oral en Pleno.

Dada la nueva composición del Congreso de los Diputados en la XIV Legislatura y constituidos los nuevos Grupos Parlamentarios, se hace preciso adaptar la Resolución de la Presidencia de la Cámara sobre desarrollo del artículo 188 del Reglamento, relativo a preguntas para respuesta oral en Pleno. Para ello, si bien se mantiene el número total de preguntas en veintiséis, es necesario modificar el punto de la Resolución que fija el número de preguntas que se asignan a cada Grupo Parlamentario constituido en la XIV Legislatura.

Asimismo, y como consecuencia de la decisión del Gobierno de celebrar las reuniones ordinarias del Consejo de Ministros los martes en lugar de los viernes, se modifica el plazo para la presentación de preguntas sobre acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros previsto en el punto séptimo de la Resolución y se adecúa la redacción del punto octavo de la misma.

Con dicho fin, la Presidencia, previo parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, adopta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento, la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

#### Primero.

El apartado 2 del punto sexto de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 10 de junio de 2008, sobre desarrollo del artículo 188 del Reglamento, relativo a preguntas para respuesta oral en Pleno, queda modificado como sigue:

«La distribución de las preguntas incluidas en el orden del día de cada sesión plenaria en que se sustancia su debate, atendiendo a la actual composición de los Grupos Parlamentarios, se ajustará al siguiente criterio:

- 9 formuladas por Diputados del Grupo Socialista.
- 6 formuladas por Diputados del Grupo Popular en el Congreso.
- 3 formuladas por Diputados del Grupo VOX.
- 2 formuladas por Diputados del Grupo Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.
- 1 formulada por un Diputado del Grupo Republicano.
- 1 formulada por un Diputado del Grupo Plural.
- 1 formulada por un Diputado del Grupo Ciudadanos.
- 1 formulada por un Diputado del Grupo Vasco (EAJ-PNV).
- 1 formulada por un Diputado del Grupo Euskal Herria Bildu.
- 1 formulada por un Diputado del Grupo Mixto.»

## **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**

## **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 27 6 de febrero de 2020 Pág. 2

Segundo.

La letra a) del punto séptimo de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 10 de junio de 2008, sobre desarrollo del artículo 188 del Reglamento, relativo a preguntas para respuesta oral en Pleno, queda modificada como sigue:

«a) La solicitud de sustitución deberá presentarse en el Registro antes de las dieciocho horas del martes en que el Consejo de Ministros haya tenido lugar.»

Tercero.

El punto octavo de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 10 de junio de 2008, sobre desarrollo del artículo 188 del Reglamento, relativo a preguntas para respuesta oral en Pleno, queda modificado como sigue:

«Comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el número anterior, la Presidencia acordará la sustitución y la inclusión de las nuevas preguntas en el orden del día del Pleno de la semana en curso, poniendo todo ello en conocimiento del Gobierno.»

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2020.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Meritxell Batet Lamaña.**